Callao, 05 de Junio de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 05 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1181-2017-D/FCS.- Callao; 05 de junio de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 108/UI-FCS/2017 de fecha 31 de Mayo de 2017 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“ESTADO NUTRICIONAL Y SU RELACIÓN CON LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS QUE ASISTEN AL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA, ENERO – FEBRERO 2017”**, elaborado por las egresadas: **Marjury Mercedes Alayo Montenegro, Yameli Ambrosio Quispe y Jakelin Condori Canchos**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis**,** en el literal a), artículo 107º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **Designar** en base a la propuesta de la Unidad de Investigación, **Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis** titulado: **“ESTADO NUTRICIONAL Y SU RELACIÓN CON LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS QUE ASISTEN AL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA, ENERO – FEBRERO 2017”**, elaborado por las egresadas: **Marjury Mercedes Alayo Montenegro, Yameli Ambrosio Quispe y Jakelin Condori Canchos**.

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Cesar Ángel Durand Gonzales Secretario**

**Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía Miembro**

1. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
2. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 05 de Junio de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 05 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1182-2017-D/FCS.- Callao; 05 de junio de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 108/UI-FCS/2017 de fecha 31 de Mayo de 2017 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“FACTORES SOCIOCULTURALES Y SU RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EN MADRES DE LACTANTES DE 0 - 6 MESES EN EL CENTRO DE SALUD MANUEL BONILLA – CALLAO 2017”**, elaborado por las bachilleres: **Gabriela Misshel Garay Coz, Jullissa Lisbet Sunción Morán y Diana Isabel Velásquez Pérez**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis**,** en el literal a), artículo 107º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **Designar** en base a la propuesta de la Unidad de Investigación, **Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis** titulado: **“FACTORES SOCIOCULTURALES Y SU RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EN MADRES DE LACTANTES DE 0 - 6 MESES EN EL CENTRO DE SALUD MANUEL BONILLA – CALLAO 2017”**, elaborado por las bachilleres: **Gabriela Misshel Garay Coz, Jullissa Lisbet Sunción Morán y Diana Isabel Velásquez Pérez**.

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Lic. Esp. Yrene Zenaida Blas Sancho Secretario**

**Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Miembro**

1. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
2. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

 Decana Secretaria Académica